



Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile



**ARCHIVA PROVISIONALMENTE PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL F-017-2017**

**RES. EX. N° 4 / ROL F-017-2017**

**Santiago, 31 JUL 2017**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante LO-SMA; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 4 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante la Resolución Exenta N° 1, de fecha 3 de mayo de 2017, de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, este organismo ha formulado cargos a don Carlos Squieff Reyes, Rol único Tributario N° 12.929.383-7, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio rol F-017-2017, por incumplimiento del Decreto Supremo N° 78 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Plan de Descontaminación Atmosférica de Temuco y Padre Las Casas.

2. Que la formulación de cargos se ha intentado notificar mediante carta certificada al domicilio ubicado en Avenida Pablo Neruda N° 1017, comuna y ciudad de Temuco, volviendo dicha comunicación desde Correos de Chile, por dirección incorrecta o insuficiente.

3. Que el registro de la página de Correos de Chile, da cuenta que el número de seguimiento 1170111591915, correspondiente a la Resolución Exenta N° 1/ROL F-017-2017, de fecha 3 de mayo de 2017, enviado por carta certificada conforme lo dispone el artículo 46 de la Ley N° 19.880, no pudo ser entregada al presunto infractor.

4. Que, con fecha 26 de julio de 2017, un funcionario de la Superintendencia del Medio Ambiente concurrió al domicilio ubicado en Avenida Pablo Neruda N° 1017, comuna y ciudad de Temuco, para notificar personalmente la Resolución Exenta N° 1/ROL F-017-2017, de fecha 3 de mayo de 2017, conforme lo dispone el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

5. Que el Acta de Notificación Personal de la diligencia indicada en el punto anterior de la presente resolución, da cuenta que la dirección indicada no corresponde a don Carlos Squieff Reyes, acompañándose un Anexo fotográfico al respecto.

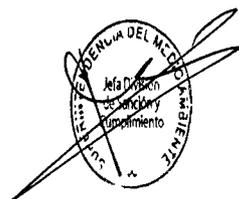
4. Que, debido a que la formulación de cargos no ha podido ser notificada al presunto infractor, y a que no se cuenta con antecedentes relativos a un nuevo domicilio al cual enviar la notificación, se archivará provisionalmente el presente procedimiento administrativo sancionatorio, en tanto no se cuente con nuevos antecedentes que permitan dar inicio al procedimiento.

**RESUELVO:**

I. **ARCHÍVESE PROVISIONALMENTE** el presente procedimiento administrativo sancionatorio, en tanto no se cuente con antecedentes que permitan notificar la formulación de cargos al presunto infractor.



Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente



DCM  
C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.
- Fiscalía.

Rol: F-017-2017



### Notificación personal

Con fecha 26 de julio de 2017, siendo las 15:50 horas, procedí a notificar personalmente al Sr. Carlos Andrés Squieff Reyes, en Avenida Pablo Neruda N° 01017, Villa Estadio, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, de la Resolución Exenta N° 1/ROL F-017-2017, de fecha 03 de mayo del 2017.

No obstante lo anterior, mediante la presente se deja constancia que en la dirección Pablo Neruda N° 01017 de Temuco, se ubica una hojalatería con un letrero con números telefónicos (45-2743779 y 672628719) y con distintos materiales del rubro en su interior (ver fotografía), al momento en que se presentó el funcionario de la SMA en esta dirección, este local se encontraba sin personal en su interior, con las puertas cerradas con candado, dicho lo anterior, no es posible hacer efectiva la notificación de dicha resolución.

También, se realizó un llamado telefónico a los teléfonos indicados en el letrero de la hojalatería. Este llamado fue atendido por el Sr. Mario Huaracan Palma dueño de la hojalatería quien informa que el Sr. Carlos Squieff, era arrendatario en la propiedad de dirección P. Neruda N° 01017 de Temuco, en donde mantenía una leñería, pero hace más de un año se retiró del local arrendado y desconoce su actual paradero.

RECIBE:

R.U.N.

  
Diego Maldonado Bravo  
Fiscalizador SMA La Araucanía

